

**MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL
PTEE**

**HORMIGON REFORZADO SAS
NIT: 860.090.486-0**



**BOGOTA
OCTUBRE DE 2023.**

 Hormigón Reforzado	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 1 de 30

TABLA DE CONTENIDO CAPITULOS

CAPITULO I.....	4
ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1 Programa de Transparencia y Ética Empresarial:.....	4
1.2 Destinatarios:.....	4
1.3 Objetivos:.....	4
1.4. Marco legal.....	5
El marco legal tiene alcance a normas nacionales e internacionales de la lucha contra la corrupción y el soborno transnacional:	5
1.5. Estructura organizacional de la empresa	5
1.6. Definiciones.....	5
CAPITULO II.....	7
PRINCIPIOS Y VALORES.....	7
2.1. Principios fundamentales:	7
CAPITULO III.....	8
LINEAMIENTOS DEL PTEE EN LOS NEGOCIOS.....	8
3.1 Lineamiento general en la Política de PTEE de la Empresa:	8
3.2 De Competencia:	9
3.3 De Actividades Públicas. Participación política, contribuciones y donaciones políticas:	9
3.4 De prevención en conductas de COSO:	9
3.5 De conflicto de intereses	10
3.6 De Manejo de los Datos	10
3.7 Relaciones de quienes actúan a nombre de la empresa, frente a funcionarios públicos: ...	10
3.8 Participación y/o colaboración con el Estado.....	11
3.9 Pagos de facilitación.....	11
3.10 Obsequios y Hospitalidad:.....	12
3.11 Condiciones contractuales.....	12
3.12. Gastos de entrenamientos, capacitación y viáticos:	12

 Hormigón Reforzado	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 2 de 30

3.13. Procedimientos de archivo y conservación de transacciones.....	13
3.14. Formatos, archivo y conservación.....	13
3.15. Contabilidad y libros contables.....	13
3.16. Seguridad y confidencialidad de la información de la parte interesada.	14
3.17. Transferencias de dinero o pago de facturas a proveedores.....	14
3.18. Manejo de dinero en efectivo	14
3.12 Capacitación, concientización y divulgación:	14
CAPITULO IV.	15
ROLES Y RESPONSABILIDADES.	15
4.1. Compromisos y responsabilidades de la Asamblea de accionistas:.....	15
4.2. Responsables del programa de transparencia y ética empresarial	16
4.2.3. Responsabilidades de los trabajadores	18
CAPITULO V.	18
PROHIBICIONES Y PRÁCTICAS CORRUPTAS	18
5.1. Prohibiciones a los trabajadores	19
5.2. Actos incorrectos	20
5.3. Investigación de actos incorrectos	21
CAPITULO VI.	22
REGIMEN SANCIONATORIO	22
6.1. Acciones correctivas.....	22
6.2. Régimen sancionatorio.....	22
6.3. Régimen que contiene los procedimientos sancionatorios de conformidad con las normas legales	23
CAPITULO VII.	24
EVALUACIÓN DE RIESGOS	24
7.1. Identificación y método para la identificación, evaluación y monitoreo de los riesgos de corrupción y Soborno Transnacional - COSO:.....	24
CAPITULO VIII.	24
PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL PTEE:.....	24
8.1. Procedimientos de debida diligencia:.....	24
8.2. Identificación de los Factores de Riesgo COSO	25
8.3. Medición o evaluación del Riesgo COSO	25
8.4. Control y monitoreo de las Políticas de Cumplimiento y PTEE.	25
8.5. Controles financieros:.....	26

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 3 de 30

8.6. Controles no financieros:.....	26
8.7. Implementación de controles antisoborno por organizaciones controladas y por socios de negocio: 26	
8.8. Las donaciones	26
8.9. Comunicación:.....	27
8.10. Información documentada:	27
8.11. Auditoría interna.	28
8.12. Revisión por la función de cumplimiento antisoborno:.....	28
8.13. No conformidad y acción correctiva:	28
8.14. Mejora continua:	28
CAPITULO IX.	28
LINEA DENUNCIAS	28
9.1. Línea denuncias para informar irregularidades:.....	28
9.2. Procedimiento y manejo de la línea denuncias.....	29
10.1. RESERVA DE LA INFORMACIÓN	30

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 4 de 30

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Programa de Transparencia y Ética Empresarial:

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial en adelante, **PTEE**, es un compendio de instrucciones y normas que define los lineamientos y comportamientos esperados por Hormigón Reforzado SAS de todos los trabajadores, clientes y proveedores y demás partes interesadas del presente programa, bajo los principios éticos de la empresa, de transparencia, integridad, honestidad, responsabilidad, respeto y compromiso.

Es por ello, que el Representante legal y el oficial de cumplimiento presentan ante los directivos de la Empresa y las partes interesadas que tengan un vínculo con la misma establecen el presente manual que compila los lineamientos generales del PTEE.

Contar con este Programa, ratifica y contribuye al cumplimiento normativo, la buena imagen, reputación y fortalecimiento de la cultura de legalidad y ética que enmarca la Empresa y sus servicios ante sus clientes, proveedores, trabajadores y demás partes interesadas.

1.2 Destinatarios:

Hormigón Reforzado SAS, tiene vinculadas a su actividad económica personas naturales y jurídicas para el desarrollo de su operación y sostenimiento en el Mercado, es por ello, que son destinatarios de este programa los socios, trabajadores, clientes, proveedores de Hormigón Reforzado SAS y todas las personas naturales o jurídicas que tengan cualquier relación o vínculo la empresa identificada como partes interesadas. Por lo anterior, este programa será de obligatorio conocimiento, aplicación y cumplimiento para sus destinatarios, quienes deben velar para que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que este contiene.

Este Programa no pretende resolver o definir todas las conductas, pero sí es una guía para nuestro actuar y para la toma decisiones responsables, legales y transparentes.

1.3 Objetivos:

- I. Establecer lineamientos que fortalezcan las relaciones y garanticen la legalidad de las actuaciones de nuestras partes interesadas con entidades del Estado y con empresas del sector privado, para prevenir los riesgos legales, reputacionales, operativos y financieros que puedan originarse con ocasión a las diferentes tipologías de corrupción, soborno transnacional y LAFT/FPADM que se han identificado en el sector real.

 Hormigón Reforzado	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 5 de 30

- II. Identificar, evaluar y monitorear los posibles riesgos y sus controles frente a conductas directas o indirectas de las partes interesadas de la empresa en cuanto a COSO, o LAFT.
- III. Fortalecer la cultura organizacional de legalidad y transparencia al interior de la empresa, con las partes interesadas y con las entidades del Estado que se tenga vinculo o relación alguna.
- IV. Promover en todos los trabajadores, y demás partes interesadas, el interés a través de la formación, capacitación, en materia de prevención de actos de corrupción y soborno transnacional y sus delitos fuentes.

1.4. Marco legal.

El marco legal tiene alcance a normas nacionales e internacionales de la lucha contra la corrupción y el soborno transnacional:

El marco legal nacional e internacional para combatir la corrupción y el soborno transnacional y sus delitos fuente, incluye convenciones internacionales, leyes, decretos, resoluciones y circulares en las que se enmarca el presente manual.

1.5. Estructura organizacional de la empresa

La empresa cuenta con una nómina y estructura organizacional definida por el máximo órgano de la Empresa identificada en el organigrama, en el cual se incluye todos los procesos de la Empresa, y que de manera armonizada comprende la información sobre funciones, responsabilidades y autoridades definidas mediante los perfiles del cargo.

1.6. Definiciones.

El presente manual contempla una serie de conceptos que las Leyes nacionales e internacionales han definido desde el punto de vista social y jurídico.

- **Actos de Corrupción:** Es todo uso inadecuado del poder, sea privado o público, para desviar la gestión de lo público o colectivo hacia el beneficio propio. Este concepto comprende el cohecho en todas sus modalidades, la corrupción privada, el contrato sin cumplimiento de requisitos legales, el tráfico de influencias, el soborno transnacional, los Pagos de Facilitación y cualquier otro acto que tenga relación con los delitos contra la administración pública, así como con la corrupción al interior de las compañías privadas.
- **COSO:** Corrupción, soborno Transnacional.
- **Corrupción Privada:** Este delito se incorporó en el artículo 250 A con el Estatuto Anticorrupción, contenido en la Ley 1474/2011, en los siguientes términos: "El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de diez (10) hasta de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Con las mismas penas será castigado el directivo, administrador, empleado o asesor de una sociedad, asociación o fundación que, por sí o por persona interpuesta, reciba, solicite o acepte una dádiva o cualquier beneficio no justificado, en perjuicio

 Hormigón Reforzado	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 6 de 30

de aquella. Cuando la conducta realizada produzca un perjuicio económico en detrimento de la sociedad, asociación o fundación, la pena será de seis (6) a diez (10) años”.

- **Soborno Transnacional:** se debe entender como el acto en virtud del cual, una persona natural o una persona jurídica, por medio de sus empleados, Directivos, accionistas, Contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho Funcionario Público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones, y en relación con un negocio o transacción internacional. Igualmente debe consultarse el artículo 433 del Código Penal Colombiano.
- **Delitos fuentes:** son todos aquellos delitos contemplados por el código penal colombiano que se han determinado como delitos que sirven adicionalmente para cometer otras actuaciones ilegales, y por ello pueden llevar a las autoridades agravar la pena o sanción por estar participando en actos directos o indirectos de corrupción. Dentro de los delitos fuentes encontramos los delitos contra la administración pública, como lo son: Peculado, Concusión, Cohecho, Tráfico de Influencias, Enriquecimiento ilícito, Prevaricato, Utilización de asunto sometido a secreto o reserva, Utilización indebida de información oficial privilegiada, Alteración de la información contable de la organización para engañar a terceros, Realización de autopréstamos para defraudar el patrimonio de la Empresa, Captación de recursos del público de manera ilegal, Creación de empresas fachada para soportar falsas transacciones u operaciones destinadas a defraudar a la organización o a terceros, Engaño a inversionistas bajo un negocio de intermediación financiera, que consiste en captar dinero del público y, luego, ponerlo en una operación de compra de cartera (operaciones que pueden ser reales o simuladas), Venta de un mismo derecho a más de una persona, Venta de libranzas sin respaldo económico, además, mediante la apariencia de circunstancias que carecen de sustento fáctico veraz, entre otros.
- **Identificación de riesgos de soborno- fraude- corrupción:** Es la posibilidad de ser involucrada, de la pérdida o daño que puede sufrir una compañía al ser utilizada directa o indirectamente a través de sus representantes, actividades u operaciones que puedan servir como instrumento para cometer delitos de corrupción, fraude, estafa, cohecho. El riesgo se materializa a través de los riesgos asociados a los delitos en interés o en beneficio de la persona jurídica, por persona funcionalmente relacionada con la empresa.
- **Identificación de riesgo de corrupción:** Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas.
- Son las acciones que se presenten bajo una de dos modalidades:
 - Interna: Aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia trabajadores de la Empresa, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
 - Corporativa: aceptación de sobornos provenientes de empleados de la Empresa hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la Empresa, o un empleado de ella.
- **Riesgo de fraude:** Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o

 Hormigón Reforzado	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 7 de 30

hacerse a un bien ajeno sea material o intangible de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.

Con fundamento en lo anterior, se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la transparencia y la integridad organizacional:

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de la empresa.
- Alteración de información y documentos de la empresa para obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- Utilización de manera indebida bienes de propiedad de la empresa que estén bajo su custodia.
- Fraude informático.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

CAPITULO II. PRINCIPIOS Y VALORES.

2.1. Principios fundamentales:

El programa de transparencia y ética empresarial se desarrolla bajo los siguientes principios que definen los lineamientos de la empresa que constituyen fuente de responsabilidad y guían el comportamiento esperado de los destinatarios de este PTEE en coherencia con los valores corporativos de la Empresa.

BUENA CONDUCTA: Como estándar de conducta realizamos nuestras actividades y operaciones con honestidad, integridad y con respeto a los derechos humanos e intereses de nuestros trabajadores. Igualmente respetamos los intereses legítimos de aquellos con quienes mantenemos relaciones asegurando que las partes interesadas confíen en lo que hacemos.

DEBIDA DILIGENCIA: Bajo este principio se garantiza a todas las partes interesadas, la vigilancia de los derechos y garantías constitucionales que les asisten a todas las personas, al momento de hacer la vinculación y revisión periódica de sus antecedentes judiciales, al momento de vincularlos en un proceso disciplinario y al momento de ejecutar las diferentes actividades del PTEE de la Empresa.

HONESTIDAD: Es la conducta recta, honrada, que lleva a observar normas y compromisos, así como actuar con la verdad, lo que denota sinceridad y coherencia entre lo que una persona hace, lo que piensa, lo que dice o ha dicho. Ser honesto en el trabajo significa comportarse dentro de la verdad, la lealtad, las normas éticas y una conducta moral, con respeto a los valores empresariales y al secreto profesional que se te confía al darte a conocer los procedimientos de la empresa.

INTEGRIDAD: Es el comportamiento que nos hace visibles como personas rectas, leales, justas, objetivas, honestas y transparentes ante la empresa y la sociedad. Una persona íntegra actúa en forma

 Hormigón Reforzado	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 8 de 30

coherente con las características referidas, la normativa interna y externa aplicable, los principios y las reglas adoptados por la empresa para prevenir violaciones a los estándares y expectativas éticas referidas en este PTEE. Actuar conforme con este comportamiento nos permite afirmar que no se toleran los actos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción, participación o favorecimientos a través de dadas y atenciones, conflictos de interés, ni las conductas que falten a la ética.

LEGALIDAD: Todas las partes interesadas vinculadas a la empresa están deben cumplir con todas las políticas, procedimientos, programas, manuales que la empresa defina en desarrollo de su actividad económica, garantizando el cumplimiento de la Constitución y las leyes que dispongan y reglamenten nuestro comportamiento dentro de la Sociedad.

RESPONSABILIDAD: Es la obligación moral de hacer el mejor esfuerzo para alcanzar los objetivos organizacionales y garantizar el manejo eficiente de los recursos. Con base en este principio, es obligatorio hacer todo lo pertinente para desarrollar las actividades asignadas y las metas de la empresa, acogiendo las disposiciones aplicables contenidas en la Constitución Política, las leyes nacionales y extranjeras, la reglamentación interna. Bajo este principio, se asumen las consecuencias de las decisiones que se adoptan, así como de las omisiones y extralimitaciones.

RESPECTO: Todas las personas merecen respeto. No hacerlo se convierte en acoso o abuso. Tratar a los otros con todo el respeto que merecen es una de las prioridades de la empresa independientemente de los cargos, títulos, edad u otras distinciones.

SOLIDARIDAD. Consiste en manifestar, de manera activa, interés en el bienestar de los demás. Toda persona debe comunicar oportunamente al Oficial de cumplimiento o en quien este delegue todo hecho, acto o irregularidad que cometa un empleado, proveedor, cliente, o un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la empresa, de sus representantes, accionistas y directivos. Si el empleado prefiere conservar en reserva su identificación para comunicar dicho hecho, puede hacerlo de forma anónima.

TRANSPARENCIA: Consiste en mostrar su actividad de manera clara y simple, sin ocultar información o generar mensajes confusos.

VERACIDAD: Decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al público en general, es veraz

CAPITULO III.

LINEAMIENTOS DEL PTEE EN LOS NEGOCIOS.

3.1 Lineamiento general en la Política de PTEE de la Empresa:

Los directivos y representantes de la empresa, definieron y aplicaron como regla general vigilar y cumplir con las directrices legales y comportamientos éticos que deben observar y cumplir todas las personas naturales y jurídicas que tengan un vínculo con Hormigón Reforzado SAS, al momento de realizar labores, negocios y/o transacciones, con la Empresa, bajo las mejores prácticas empresariales,

Hormigón Reforzado SAS, NO TOLERA, ninguna forma de negocio, transacción, acuerdo, considerado bajo actividades irregulares que pueden vincular a la empresa en actos de corrupción, soborno transnacional o fraude, y por ello todos los miembros directos e indirectos de la Empresa, deben

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 9 de 30

demostrar total apoyo y compromiso para cumplir con la Política y el programa de transparencia y ética empresarial desarrollado por la empresa.

La política específica y completa que lidera el PTEE de Hormigón Reforzado SAS está disponible y al alcance de todas las partes interesadas, puesto que se encuentra publicada en nuestra página web: www.hormigonreforzado.com en las carteras dentro de nuestras instalaciones, adicionalmente se sensibiliza por medio de actividades de inducción y capacitación.

3.2. De Cumplimiento – Monitoreo – Informes:

El cumplimiento de los principios, políticas y de todo el PTEE es un elemento esencial en el éxito de nuestro negocio.

El Representante legal y Oficial de Cumplimiento es responsable de implementar estos principios y está respaldado por la asamblea de accionistas.

La responsabilidad cotidiana de cumplir y vigilar la implementación del PTEE en cada proceso, se delega a todos los líderes de proceso dentro de la empresa en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Como mínimo cada año se evaluará y se emitirá el informe de implementación y cumplimiento por parte de cada proceso. El cumplimiento está sujeto a revisión por parte de la asamblea de accionistas

Toda violación al PTEE debe denunciarse; la asamblea de accionistas no cuestionará a la gerencia por la pérdida de negocios resultante del cumplimiento de estos principios y otras políticas obligatorias".

Se han tomado medidas para que los trabajadores puedan presentar denuncias con confianza y ningún trabajador sufra como consecuencia de hacerlo.

3.2 De Competencia:

La Empresa cree en la competencia vigorosa pero justa y respalda el desarrollo de leyes apropiadas de competencia. Las empresas y trabajadores vinculados con la empresa, llevarán a cabo sus operaciones de acuerdo con los principios de competencia leal y todas las reglamentaciones aplicables.

3.3 De Actividades Públicas. Participación política, contribuciones y donaciones políticas:

Se alienta a los trabajadores de la Empresa a promover y defender sus intereses comerciales legítimos. La Empresa cooperará con los gobiernos tanto directamente como a través de organismos de control en el reporte de información de los proyectos que realiza; limitándose al apoyo de los partidos políticos, y a la contribución de los fondos de grupos cuyas actividades promueven los intereses de los partidos; por lo anterior, siendo consecuentes con los valores corporativos se prohíbe el apoyo a partidos políticos o a sus candidatos sin excepción.

3.4 De prevención en conductas de COSO:

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 10 de 30

La Empresa no entrega, ni recibe, ni ofrece, ni promete, ni concede, directa o indirectamente, una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, sobornos u otras ventajas indebidas para obtener ganancias comerciales o financieras.

Ningún trabajador puede ofrecer, entregar o recibir un obsequio o pago que constituya o pueda interpretarse como un soborno. Cualquier demanda u oferta de un soborno debe ser rechazada de inmediato y debe informarse a la gerencia.

Los registros contables de la empresa y los documentos de respaldo deben describir y reflejar con precisión la naturaleza de las transacciones realizadas. No se establecerá ni mantendrá una cuenta, un fondo o un activo sin divulgar o registrar.

A partir de las prohibiciones descritas, todos los trabajadores deben:

Siempre dejar en claro, internamente y al tratar con terceros, que la Empresa tiene un enfoque de cero tolerancia frente al soborno y la corrupción y no ofrecerá (directa o indirectamente), pagará, buscará o aceptará un pago, obsequio o favor para influir indebidamente en un resultado comercial

Notificar de inmediato al Oficial de cumplimiento si tienen conocimiento de cualquier pago sugerido o real u otra transacción que pueda violar esta política de cumplimiento.

Respetar las políticas y controles de cumplimiento de terceros de acuerdo con lo definido en el PTEE.

3.5 De conflicto de intereses

Se espera que todos los trabajadores de Hormigón Reforzado SAS eviten actividades personales e intereses financieros que puedan entrar en conflicto con sus responsabilidades para con la Empresa. Los trabajadores no deben intentar obtener ganancias para sí mismos o para otras personas a través del uso indebido de sus cargos, por ello, todos deben estar dispuestos a cumplir con los requisitos, declaraciones y procedimientos para conocer su definición, situaciones potenciales y como evitarlo o resolverlo.

3.6 De Manejo de los Datos

La Empresa se compromete con el uso responsable, ético y justo de los datos.

Recopilamos y utilizamos datos en línea con nuestros valores, leyes aplicables y con respeto a la privacidad como un derecho fundamental constitucional, por ello todos los trabajadores trataremos y usaremos los datos personales suministrados bajo nuestra Política para la protección y el tratamiento de datos personales de la empresa.

3.7 Relaciones de quienes actúan a nombre de la empresa, frente a funcionarios públicos:

Hormigón Reforzado SAS considera que cualquier contacto o interacción por parte de sus trabajadores y contratistas con funcionarios o contratistas públicos en la presentación de licitaciones debe hacerse con transparencia y respeto, y en cumplimiento de las disposiciones legales, por esto, cada vez que realicen trámites licitatorios a nombre de la empresa, deben garantizar que actúan bajo los principios y valores de la empresa además del estricto cumplimiento de la ley.

De igual forma, la interacción con funcionarios públicos ya sea formal, informal o social, escrita o verbal, solamente debe darse por parte de individuos autorizados y adecuadamente entrenados en el proceso comercial y de licitaciones.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 11 de 30

Deberes de los trabajadores y contratistas:

a) Los trabajadores de Hormigón Reforzado SAS que actúan a nombre de la empresa frente a funcionarios públicos deben ceñirse a los principios de este programa y a los procedimientos establecidos en las políticas de cumplimiento, especialmente en la Política de Transparencia y Ética Empresarial y los lineamientos para evitar el conflicto de interés.

b) Cada empleado de Hormigón Reforzado SAS deberá informar inmediatamente a la empresa si está planeando asumir un cargo público o algún familiar del trabajador es un funcionario público, en atención y de conformidad con los lineamientos para evitar el conflicto de interés.

c) Los contratistas que actúan a nombre de Hormigón Reforzado SAS frente a funcionarios públicos deberán conocer y comprometerse a dar cumplimiento al Programa y a las políticas de cumplimiento mediante los contratos priorizando que no promoverán realizar ningún acto de corrupción, a permitir que Hormigón Reforzado SAS monitoree o audite sus actuaciones en medio del desarrollo de las operaciones comerciales que se ejecutan.

Como principal deber de la empresa, se efectuará una revisión de antecedentes y en listas restrictivas de sus trabajadores y contratistas, y mantendrá un control sobre las actuaciones de los mismos frente a los funcionarios públicos, con el fin de evitar sanciones por sus actuaciones.

No están permitidos los pagos en nombre de la empresa para obtener ventajas y/o favorecimientos que puedan influir en una decisión o acelerar un trámite de manera indebida.

Los trabajadores y contratistas se abstendrán de ofrecer o recibir dinero, regalos, beneficios, descuentos, oportunidades de empleo y cualquier consideración, dádiva o beneficio que pudiera ser interpretada como soborno u acto de corrupción de conformidad con las políticas de la empresa y con la ley.

3.8 Participación y/o colaboración con el Estado

Hormigón Reforzado SAS colaborará con las entidades estatales de orden nacional e internacional, respecto de investigaciones que éstas adelanten en relación con actos de corrupción y soborno, por ello cualquier requerimiento al respecto, que realicen las autoridades administrativas y/o judiciales, deberán informarse a la gerencia y al oficial de cumplimiento para atender lo que corresponda oportunamente.

Cualquier relación con funcionarios públicos debe estar en estricto cumplimiento de las normas y reglamentos a los que están sujetos.

No se encuentra permitido dar o recibir cualquier beneficio, dádivas, regalos o favorecimientos a un particular y/o a un funcionario público ni directamente ni a través de un tercero, que obre en nombre de Hormigón Reforzado SAS, con el fin de recibir a cambio un beneficio, ventaja o reconocimiento.

3.9 Pagos de facilitación

De acuerdo con la NTC-ISO 37001, los pagos de facilitación son **“pagos ilegales o no oficiales realizados a cambio de un servicio que el pagador está legalmente autorizado para recibir sin realizar dicho pago”** (ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, 2017).

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 12 de 30

En Colombia, estos pagos no están permitidos y son considerados una tipología de soborno, por lo que quedan expresamente prohibidos.

La documentación que soporte los gastos relacionados con trámites ante entidades gubernamentales nacionales debe estar detallada de tal forma que permita su revisión posterior de los mismos para validar especialmente que los servicios y valores son comparables con los del mercado en general.

3.10 Obsequios y Hospitalidad:

Todas las relaciones de la empresa deben reflejar su compromiso continuo de hacer negocios con integridad.

Hormigón Reforzado SAS., considera el ofrecimiento y entrega de regalos y hospitalidad como una fuente de riesgo alta en materia de actos de corrupción que merece regulación. Por lo anterior, y no obstante la hospitalidad y los regalos pueden tener un papel positivo en el desarrollo de relaciones con clientes, proveedores y otros terceros. Del mismo modo, en ocasiones es apropiado ofrecer obsequios razonables, por ejemplo, en el contexto de lanzamientos de proyectos, fiestas decembrinas, aniversarios; sin embargo, como aceptar o recibir obsequios y hospitalidad puede estar abierto al abuso o generar conflictos de intereses reales o percibidos, esto debe ocurrir con moderación, con aprobación de montos por parte de la Gerencia y siempre ser legítimo y proporcionado en el contexto de las actividades de la Empresa y es por ello que, ha de ser regulada esta práctica.

Se establecen las responsabilidades de los trabajadores en relación con los obsequios y la hospitalidad, dejando en claro qué formas de obsequios y hospitalidad siempre están prohibidas. También explica en qué circunstancias se pueden entregar o recibir legítimamente obsequios u hospitalidad.

Todos los trabajadores deben aplicar este lineamiento de buena fe para asegurar que los obsequios y hospitalidad nunca se consideren excesivos que permitan transferir una ventaja inapropiada o creen un

3.11 Condiciones contractuales.

La Empresa tiene como lineamiento verificar e incorporar compromisos, declaraciones, y/o cláusulas contractuales en las relaciones comerciales que suscriba la Empresa, que ayuden a prevenir y se abstengan de infringir el Programa de transparencia y ética Empresarial y el código de ética y conducta incurrir en actos de corrupción, fraude, cohecho y/o el Soborno transnacional.

Adicionalmente los directivos o trabajadores de la Empresa podrán solicitar asesoramiento legal y comercial en temas relacionados con competencia, cuestiones de cumplimiento o preguntas relacionadas con leyes de competencia como acuerdos de exclusividad o precios; reuniones, contactos, colaboración, acuerdos u otra actividad, incluida la participación en asociaciones comerciales como consorcios o unión temporal con otra empresa que pueden implicar el intercambio de información con un competidor o restricciones en la competencia para desarrollar los proyectos en conjunto.

La reputación y el éxito de la Empresa se basan en proporcionar proyectos de construcción seguros de alta calidad que cumplan con todos los estándares y las reglamentaciones aplicables, tanto internas como externas, dentro de la cadena completa de valor.

Todos los empleados tienen una función que cumplir para garantizar que los proyectos que desarrollamos cumplan o superen las expectativas de nuestros clientes y demás partes interesadas.

3.12. Gastos de entrenamientos, capacitación y viáticos:

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 13 de 30

La Empresa reembolsará a los trabajadores los gastos razonables en que incurran con motivo de actividades comerciales u operativas necesarias y autorizadas por la Empresa.

Todos los gastos de entrenamiento y/o capacitación, alimentación, hospedaje, viajes y demás viáticos que requiera el trabajador para desempeñar su obra o labor, deberán ser legalizados ante el área administrativa de cada uno de los proyectos de obra correspondiente definido por la Empresa, y deberán soportarse con el documento soporte que se requiera para cada caso. Es responsabilidad de cada trabajador aplicar los procedimientos y su buen juicio, al autorizar el uso o utilizar los dineros de la Empresa, conforme a las directrices definidas para cada actividad.

3.13. Procedimientos de archivo y conservación de transacciones.

Todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada y detallada, y deben registrarse de manera apropiada y clara en el software contable

En caso de realizar transacciones financieras internacionales para la compra de equipos deberán realizarse a través del sistema financiero autorizado por Colombia y por el País donde va realizarse la transacción. Para ello, deberá contarse con las autorizaciones de las entidades financieras autorizadas y deberá conservarse el archivo de todas las operaciones por un período mínimo de diez (10) años.

3.14. Formatos, archivo y conservación

El procedimiento de archivo y conservación de los documentos que soportes las operaciones comerciales y financieras, deben cumplir con el programa de gestión de archivo dispuesto por la Empresa y coherente con el programa de tratamiento de datos personales.

3.15. Contabilidad y libros contables

Hormigón Reforzado SAS, registra de acuerdo con las normas fiscales todas las transacciones financieras y pagos efectuados y recibidos de personas naturales, jurídicas y entidades del estado a las cuales haya recibido los servicios de la Empresa.

Por ello, la Empresa lleva y mantiene registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Los trabajadores de la Empresa no pueden modificar, omitir, manipular o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

La Empresa tiene controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago.

Hormigón Reforzado SAS. registra de acuerdo con las normas fiscales todas las transacciones financieras y pagos efectuados a proveedores y recibidos de clientes, y cuenta con los estados financieros que son tomados del software contable, donde se presenta razonablemente su situación financiera, el resultado de sus operaciones, los cambios del patrimonio, los cambios en su situación financiera y su flujo de efectivo, al cierre de los respectivos cierres de cada año, de conformidad con Principios de contabilidad aprobados por entes reguladores.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 14 de 30

3.16. Seguridad y confidencialidad de la información de la parte interesada.

Cada trabajador a cargo de establecer el vínculo con la parte interesada, es responsable de la integridad, veracidad, confiabilidad y confidencialidad de la información; solo podrán tener acceso a la consulta de información de la Parte interesada, cada responsable y el Oficial de Cumplimiento, cumpliendo con las políticas del sistema integral para el tratamiento de datos personales de la empresa.

El área encargada de establecer el vínculo con la parte interesada y oficial de cumplimiento, es la responsable de la administración y custodia del archivo y documentación de cada una de las partes, según las normas de archivo aplicadas en la Empresa, para poder atender requerimientos de la Superintendencia de Sociedades y las autoridades, y para que pueda ser utilizada en estudios de seguridad, el análisis de operaciones inusuales que hayan sido detectadas.

Los trabajadores de la Empresa tienen la obligación de no comunicar la información sobre su trabajo, especialmente la que sea de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, a personas naturales y jurídicas y a las entidades gubernamentales de todo nivel, con las que realiza negociaciones, solamente si se cuenta con la autorización expresa y escrita del empleador o por orden de las autoridades competentes se puede entregar o divulgar la información, lo anterior de acuerdo con el programa de protección de datos personales.

Los empleados de la Empresa deberán mantener reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cargo, además deberán controlar y evitar que en cualquiera de las áreas de la Empresa se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello.

3.17. Transferencias de dinero o pago de facturas a proveedores

En Hormigón Reforzado SAS, el pago de dinero a personas naturales y jurídicas se realizará a través de transferencia electrónica, cumpliendo con los procedimientos y las políticas establecidas en la Empresa, y en cumplimiento de los procedimientos del sector bancario.

3.18. Manejo de dinero en efectivo

En Hormigón Reforzado SAS el manejo de dinero en efectivo, solo se autoriza conforme a las políticas definidas por gerencia; para el caso de los proyectos todos los gastos menores deben estar autorizados por el director de proyecto con los debidos soportes y se envían al área financiera de la empresa; para el caso de oficina administrativa los gastos menores se autorizan por la gerencia y se realizan las transferencias según correspondan.

3.12 Capacitación, concientización y divulgación:

Todo el personal que ingresa por la Empresa, recibe la capacitación del programa de transparencia y etnia empresarial, y reinducción como mínimo una vez al año o cada vez que se requiera por la empresa.

El Oficial de Cumplimiento diseña, programa y coordina los planes de capacitación sobre el Programa de transparencia y ética empresarial, los cuales tendrán mínimo una periodicidad anual y cuya asistencia deberá hacer constar por escrito en un Registro de asistencia y evaluación de la capacitación.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 15 de 30

Como quiera que la capacitación es obligación de cada uno de los trabajadores de la Empresa, deberán participar activamente en el proceso, y por ello se desarrollarán evaluaciones para identificar el grado de entendimiento para su aplicabilidad.

Se realizarán divulgaciones externas para contratistas, contrapartes externas y demás interesados sobre los lineamientos y controles definidos para la prevención de actos de corrupción, soborno, u otro acto ilícito, a través de comunicaciones formales informativas, a través de los formularios de actualización de datos.

La divulgación del Programa de transparencia y ética empresarial se realiza mediante los medios de comunicación habilitados por la empresa, garantizando su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés.

CAPITULO IV. ROLES Y RESPONSABILIDADES.

Hormigón Reforzado SAS está comprometido con un ambiente de trabajo que promueva la diversidad, la inclusión, el aprendizaje permanente y la igualdad de oportunidades, incluso para las personas con discapacidades. Creemos en un lugar de trabajo donde haya confianza mutua, respeto por los derechos humanos y no haya discriminación. Apoyamos el bienestar físico y mental de nuestros trabajadores, garantizando condiciones de trabajo seguras.

En correspondencia con este compromiso, los trabajadores deben:

- Cumplir con lo establecido en el Código de ética y conducta de la organización.
- Cumplir con las políticas en el marco del cumplimiento del Programa de transparencia y ética empresarial- PTEE. de La Empresa.
- Denunciar y/o reportar, de manera inmediata, a través de los canales habilitados por la organización, cualquier acto de corrupción y soborno que conozca y que pueda afectar a La Empresa.
- Ejercer las funciones y responsabilidades de acuerdo con los principios y valores de la organización.
- Asistir a la inducción, reinducción y/o capacitación(es) que La Empresa realice sobre el PTEE y las demás que estipule la organización.
- Conocer, cumplir y difundir todos los aspectos relacionados la normatividad de PTEE establecida por la organización en materia de corrupción y soborno.
- Contribuir al mejoramiento continuo del sistema de prevención mediante el cumplimiento de los procedimientos, realización de actividades y control
- Cooperar en el desarrollo de las investigaciones internas o externas que se tengan por el PTEE.

4.1. Compromisos y responsabilidades de la Asamblea de accionistas:

Los directivos de Hormigón Reforzado SAS, se comprometen a disponer todas las medidas operativas, físicas, económicas, recursos humanos, operativos y tecnológicos, adecuados para el cumplimiento de las políticas y procedimientos del Programa; además, deben promover a través del ejemplo una cultura de transparencia e integridad en la cual el soborno, la corrupción y cualquier otro acto inapropiado sean considerados inaceptables.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 16 de 30

El Programa de transparencia y ética empresarial aplica a todo el personal y directivos vinculado a la Empresa, entre ellos: clientes, proveedores, contratistas, socios, accionistas, y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con la Empresa.

El Programa de transparencia y ética empresarial tiene como propósito declarar públicamente el compromiso de la Empresa y sus directivos con un actuar ético y transparente ante sus partes interesadas, y el conducir los negocios de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancias con aquellos actos que contraríen nuestros principios corporativos, por eso sus funciones se enmarcan en:

- Establecer y aprobar el Programa de transparencia y ética empresarial que de alcance a todos los negocios y proyectos que se realizan a nombre de la organización.
- Aprobar el PTEE, sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el manual de procedimientos PTEE y sus actualizaciones.
- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente para que lidere el PTEE.
- Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del PTEE, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas de la Asamblea de accionistas.
- Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del PTEE; hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT y PTEE, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del PTEE en caso de que así lo determine.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones en los sistemas de prevención.
- Constatar que la Empresa Obligada, el Oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en el PTEE.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los riesgos de corrupción y soborno, de forma tal que se aseguren las actividades, negocios y proyectos con ética, transparencia y honestidad.

4.2. Responsables del programa de transparencia y ética empresarial

El responsable de liderar el Programa será el Oficial de cumplimiento nombrado por la asamblea de accionistas con el apoyo permanente del Representante legal quienes tiene sus funciones definidas para garantizar el desarrollo y cumplimiento del Programa

4.2.1. Funciones y responsabilidades del Representante legal.

 Hormigón Reforzado	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 17 de 30

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la asamblea de accionista, la propuesta del PTEE, sus actualizaciones, así como su respectivo manual de políticas y procedimientos documentado.
- Estudiar los resultados de la evaluación del riesgo de corrupción y soborno efectuado por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la Asamblea de accionistas necesarios para implementar el PTEE.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Presentar a la Asamblea de accionistas, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el PTEE.
- Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el PTEE de conformidad con las normas legales vigentes.
- Verificar que los procedimientos del PTEE desarrollen la Política de cada uno de los sistemas de prevención aprobada por la Asamblea de accionistas.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

4.2.2. Funciones del Oficial de cumplimiento.

Las funciones y responsabilidades del oficial de cumplimiento se encuentran consignadas en el perfil del cargo del oficial que acepto su nombramiento a través de carta de aceptación para liderar el Programa de conformidad con las normas legales vigentes; sus funciones comprenden:

- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades generales del Programa de transparencia ética empresarial PTEE gestionando la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos y físicos necesarios para su desarrollo y responsabilizándose de la adecuada ejecución de las políticas internas, objetivos y procedimientos establecidos en la organización de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Presentar informes escritos en donde exponga el resultado de su gestión, en forma semestral al representante legal y junta directiva u órgano que haga sus veces y anualmente a la Asamblea
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones del PTEE.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación en relación con los sistemas de prevención.
- Propiciar la sensibilización a todo el personal sobre la importancia del cumplimiento de la política de PTEE y/o informar internamente al Oficial de Cumplimiento sobre la ocurrencia de operaciones inusuales, sospechosas o intentadas de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las medidas razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser

 Hormigón Reforzado	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 18 de 30

adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.

- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de los Sistemas de prevención según lo requiera el ente de control.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida diligencia y Debida diligencia intensificada, aplicables a la Empresa.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo de corrupción y soborno.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del riesgo de corrupción y soborno.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y/o posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción y soborno.
- Representar a la empresa en los asuntos relacionados con el programa de transparencia y ética empresarial PTEE dentro y fuera de la organización.
- Participar en las auditorías que realizan los entes de control y aseguradoras, asimismo, informar al representante legal y directivos los resultados.
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes conforme a la ley para garantizar procesos de reporte y denuncia seguros.
- Realizar seguimiento o monitoreo a la efectividad de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- Analizar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal para que sirvan como instrumento para la formulación de planes de acción para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a temas de PTEE.

4.2.3. Responsabilidades de los trabajadores

Los trabajadores son actores fundamentales en el cumplimiento del Programa de transparencia y ética empresarial y sus funciones corresponden a:

- Cumplir con lo establecido en el Código de ética y conducta de la organización.
- Cumplir con las políticas en el marco del cumplimiento del Programa de transparencia y ética empresarial- PTEE. de La Empresa.
- Denunciar y/o reportar, de manera inmediata, a través de los canales habilitados por la organización, cualquier acto de corrupción y soborno que conozca y que pueda afectar a La Empresa.
- Ejercer las funciones y responsabilidades de acuerdo con los principios y valores de la organización.
- Asistir a la inducción, reinducción y/o capacitación(es) que La Empresa realice sobre el PTEE y las demás que estipule la organización.
- Conocer, cumplir y difundir todos los aspectos relacionados la normatividad del PTEE, las políticas establecidas por la organización en materia de control y prevención de corrupción y soborno.
- Contribuir al mejoramiento continuo de los sistemas de prevención mediante el cumplimiento de los procedimientos, realización de actividades y control de los riesgos relacionados con corrupción y soborno.

CAPITULO V. PROHIBICIONES Y PRÁCTICAS CORRUPTAS

 Hormigón Reforzado	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 19 de 30

5.1. Prohibiciones a los trabajadores

Como parte del cumplimiento del Programa de transparencia y ética empresarial se establecen las prohibiciones que van en contra del programa y los principios consagrados en el código de ética y conducta:

- Ignorar o dejar de informar situaciones en las que creen que existe o puede existir una infracción al Código de ética
- Intentar evitar que un colega informe una violación potencial o real o solicitar que ignore un problema.
- Tomar represalias contra cualquier persona que denuncie una violación potencial o real
- Conversar sobre cualquier violación potencial o real en investigación con otras personas, a menos que cuente con la autorización del equipo de investigación
- Los trabajadores no deben ofrecer, prometer, ni entregar, directamente o a través de terceros, ningún obsequio u hospitalidad que involucre a funcionarios públicos o a sus familiares sin autorización previa del Gerente General.
- Es contrario a la ley y a los principios de este Programa ofrecer o entregar regalos o atenciones hospitalarias a contratistas particulares con el propósito de obtener beneficios o ventajas indebidas para la actividad económica de Hormigón Reforzado SAS., o de influir en decisiones administrativas, legales, judiciales o contractuales en las cuales tenga interés la Empresa.
- Ningún trabajador de Hormigón Reforzado SAS usará su cargo en la Empresa para obtener los mismos beneficios que se obtienen de los proveedores en su relación con La Empresa, así como tampoco podrán solicitar cualquier clase de favor personal, pagos, descuentos, viajes, alojamientos, regalos o préstamos a los contratistas particulares y/o proveedores.
- Los trabajadores que tengan una posición gerencial, no pedirán, ni recibirán, ofrecerán ni entregarán atenciones hospitalarias a partes interesadas para un bien personal o de tercero.
- Ningún trabajador de Hormigón Reforzado SAS puede obtener o buscar beneficios de carácter personal derivados de la información que haya obtenido en su calidad de trabajador de la Empresa.

NO ESTA PERMITIDO:

- Recibir o entregar Regalos, donativos, contribuciones, entretenimiento, comisiones, propinas, dinero en efectivo o cosas materiales de valor a cambio de obtener un beneficio propio en relación con negocios para la Empresa, en procesos licitatorios en los que participa la Empresa y/o que tengan un conflicto de interés. Así como tampoco podrá recibir o entregar bienes suntuosos, sobornos, cosas materiales de cuantía, a cambio de obtener, hacer, dejar de hacer algo, en beneficio del tercero, para lograr un acuerdo, pago, crédito, ingreso, ocultamiento o suministro de información o compra- venta de bienes, en un negocio o transacción que beneficie a un cliente o proveedor y se relacione con la Empresa.
- Se establece como prohibición pagar a una cuenta que no pertenezca al proveedor que suministró el bien o el servicio, a menos que se cuente con la debida autorización, o documento idóneo que legalice ese pago.
- Comisiones, regalos: No es permisible Ninguna práctica que potencialmente pueda ser considerada como corrupta. NO puede ser justificada o tolerada porque sea “costumbre” en el sector comercial en el que una actividad se lleve a cabo.
- Esta prohibido participar en cualquier conducta ilegal o reprochable o que incluyan prácticas corruptas, para lograr objetivos económicos o beneficios para la Empresa.
- Está prohibido dar/prometer, recibir/aceptar, directa o indirectamente, compensación de algún tipo, regalos, ventajas económicas o cualquier otro beneficio de, o para, una parte pública o privada y/o

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 20 de 30

entidad representada directa o indirectamente por esa parte (incluyendo a través de familiares), que, o, Excedan un valor modesto y de los límites de una cortesía razonable; o Sean susceptibles de interpretarse como destinados a influenciar indebidamente las relaciones en la Empresa y la parte arriba mencionada y/o la entidad representada directa o indirectamente por esa parte, independientemente de si el propósito buscado es, exclusivamente o de otra manera, en el interés y para beneficio de la Empresa.

5.2. Actos incorrectos

La Empresa tiene el firme propósito de optimizar sus utilidades mediante la administración proactiva de todos los tipos de riesgos a que está expuesto. Por lo tanto, los trabajadores deben tener una actitud preventiva, identificando los riesgos en los procesos a su cargo.

Los trabajadores de Hormigón Reforzado SAS, deben velar por el cumplimiento de los controles definidos, y que la cultura de autocontrol sea irradiada en la organización; cualquier debilidad en los controles o potencial falla debe ser controlada de inmediato.

Se entiende por acto incorrecto el incumplimiento de las normas legales y de las disposiciones generales y particulares del programa de transparencia y ética empresarial, así como cualquier intento o actuación de un trabajador o directivo de la Empresa de obtener un provecho indebido para sí mismo o para terceros, abusando de su posición, y aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de la Empresa. Los actos incorrectos pueden involucrar a clientes, proveedores, representantes, competidores, trabajadores, terceros, accionistas, ex trabajadores y directivos. Las principales categorías son las siguientes:

- **Apropiación indebida de recursos**, incluida la propiedad intelectual y la información. En esta categoría se incluyen, entre otros: Hurto en sus distintas clasificaciones, abuso de confianza o desviación o uso indebido de información privilegiada o malversación y destinación diferente de recursos.
- **Malversación de activos:** se define como el acto intencional o culposo de disponer de los activos de la empresa o aquellos por los cuales ésta sea responsable, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause un detrimento o una distorsión de los estados financieros. Dicha malversación comprende, pero no se limita a:
- **Apropiación física de bienes, sin la respectiva autorización:** clasificada como: Apropiación de dinero, títulos representativos de valor o similares así sea de manera temporal; Realización de gastos no autorizados en beneficio propio o de terceros; En general, toda apropiación, desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la empresa.
- **Corrupción:** definida como el requerimiento o aceptación, ofrecimiento u otorgamiento, por o hacia un empleado, directivo, trabajador o colaborador de la Empresa, de cualquier objeto de valor u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo, tales como: o Aceptación de un beneficio personal o para terceros como forma de influenciar una decisión administrativa o cualquier pago hecho a un empleado de parte de un proveedor a cambio de un tratamiento favorable a este último o aceptación de dádivas, regalos e invitaciones de cualquier naturaleza de terceras partes con las cuales la empresa tiene relaciones de negocios o Sobornos a funcionarios públicos o privados por realizar una determinada acción u omitir una actuación.
- **Falsos reportes:** tendientes a distorsionar la realidad del desempeño propio o de terceros. Incluye la supresión de información material y otros casos como: Suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones o utilizar falsos reportes para

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 21 de 30

engañar a inversionistas, entidades financieras o terceros en general o manipulación de estados financieros.

- **Manipulación de estados financieros:** se define como la producción, alteración o supresión deliberada de registros, hechos de tal forma que se distorsionen los estados financieros.
 - Dicha manipulación comprende, pero no se limita a:
 - El acto de diferir el registro de ingresos, para disminuir los resultados de un período.
 - El acto de diferir o registrar un egreso, en fecha diferente al de su causación, con el propósito de mejorar los resultados de un período.
 - El uso de cuentas provisionales, o cuentas puente, para distorsionar ingresos o egresos significativos.
 - La creación de transacciones con proveedores o acreedores falsos.
 - La manipulación de saldos de cuentas del activo y pasivo.
 - El traslado periódico de obligaciones reales o ficticias, de un acreedor o deudor a otro, real o ficticio, con el propósito de falsear la realidad de los saldos de cartera, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otros activos o pasivos.
 - En general, toda manipulación contable de la realidad financiera de la empresa.
- **Incumplimiento de obligaciones legales:** además de entenderse como aquellos incumplimientos de las disposiciones normativas que las autoridades, y/o entes de control regulen el sector donde se encuentra la empresa, se entenderán también como incumplimiento, por ejemplo:
 - Presentación de falsos reportes de cumplimiento de regulaciones legales.
 - Ocultamiento deliberado de violaciones legales.
 - Ocultamiento de errores contables.
- **Abuso tecnológico,** incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de cómputo, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino, o cualquier tipo de sabotaje, como: Acceso o divulgación no autorizado de archivos electrónicos o uso indebido de la información; Destruir o distorsionar información clave para la empresa o fraude por computador, en todas sus manifestaciones.
- **Contribuciones a Actividades Políticas,** salvo a título personal y a su propia elección, ningún trabajador y/o directivo de Hormigón Reforzado SAS., podrá realizar contribución alguna para ningún candidato político o partido en nombre y representación de la Empresa, ni recibir reembolsos directos o indirectos para contribuciones políticas personales realizadas por ellos mismos.

5.3. Investigación de actos incorrectos

Todos los trabajadores, tienen la obligación de reportar cualquier sospecha o evidencia de la realización de un acto incorrecto, sin la más mínima demora.

Este reporte deberá hacerse al área de Cumplimiento o al área gestión humana, o utilizando el correo habilitado, en la que podrá conservarse el anonimato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de formular las denuncias de sospechas de actos ilegales ante las autoridades y entes de control. La Empresa respaldará a los trabajadores y terceros que de buena fe hagan estos reportes.

El área de cumplimiento, investigará de manera completa los hechos denunciados, con el fin de tomar las acciones a que haya lugar en cada caso, contra las personas, empresas o entidades responsables de los actos incorrectos, sin consideración a su cargo o nivel.

Las investigaciones se llevarán a cabo con lo previsto en las normas aplicables, respetarán el debido proceso, y todas las personas serán tratadas de manera justa y consistente con los principios rectores de nuestra conducta

 Hormigón Reforzado	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 22 de 30

Todos los trabajadores, directivos, funcionarios o colaboradores de la Empresa deben cooperar con las investigaciones, y asegurar y entregar todos los documentos y registros que contribuyan a las mismas.

Los trabajadores no deberán adelantar investigaciones por su cuenta, salvo autorización expresa de la gerencia.

El resultado de la investigación será trasladado a las instancias pertinentes internas, para que se tomen las acciones que correspondan, incluyendo el despido y las denuncias a las autoridades cuando sea del caso, y la recuperación de los daños y perjuicios a través de los procesos legales, y cuando sea posible, reteniendo su valor de las prestaciones y beneficios a su favor.

Hormigón Reforzado SAS apoyará a las autoridades y entes de control en su lucha contra los actos ilegales. Igualmente, cuando tenga evidencia de que otras empresas o personas pueden estar siendo defraudadas, las reportará sin dilación y realizará todos los esfuerzos razonables por apoyar al afectado.

Respecto de las empresas que prestan servicios a la empresa, o sus proveedores, el trabajador que tenga el contacto con los mismos es responsable de identificar y mitigar los posibles riesgos de conductas de su personal que contraríen este código, y de supervisar el cumplimiento de las políticas que se establezcan para el efecto. La Empresa tomará las medidas que correspondan contra los trabajadores de estas empresas que falten a la ley en su relación con la empresa.

CAPITULO VI. REGIMEN SANCIONATORIO

6.1. Acciones correctivas

En los asuntos relacionados con trabajadores vinculados a la Empresa se debe proceder de acuerdo con las normas legales laborales y el reglamento interno de trabajo de la Empresa.

Proveedores de bienes y servicios y distribuidores deben cumplir con lo pactado contractualmente en contratos y acuerdos comerciales que regulan las obligaciones y derechos de las partes y a las formas previstas legalmente para terminar el vínculo si fuere necesario.

6.2. Régimen sancionatorio

En Hormigón Reforzado SAS, los incumplimientos al Programa de transparencia y ética empresarial son objeto de sanciones.

Las sanciones van desde llamado de atención por escrito, sanciones, despido con justa causa, hasta la denuncia penal, si la situación lo requiere ante las autoridades competentes.

La inobservancia del presente manual se sancionará de conformidad con lo establecido en las directrices corporativas establecidas en la Empresa, en el Reglamento interno de trabajo y en las normas que sean aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas o civiles previstas en la ley.

El procedimiento para aplicar sanciones laborales en eventos de incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Manual es el siguiente:

 Hormigón Reforzado	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 23 de 30

Por otro lado, la Superintendencia de Sociedades, podrá imponer una multa o varias sanciones a la persona jurídica, que incurran en conductas enunciadas en el art 2º de la Ley 1778 de 2016, de acuerdo a los criterios de graduación del art 7º de la misma Ley, con Multa de hasta doscientos mil (200.000) SMLV.

En Materia Penal, el Soborno transnacional, está tipificado como delito en el Código Penal Colombiano, en el artículo 433, en términos de prisión, inhabilidades y sanciones monetarias.

Por lo anterior, tanto el Representante Legal, como la asamblea de accionistas, trabajadores, colaboradores, y Oficial de Cumplimiento, conocen las disposiciones y las sanciones administrativas y penales por incumplimiento a las instrucciones impartidas por la Super Sociedades, en materia de Transparencia y ética empresarial, de acuerdo a las conductas previstas en el Art. 2º de la Ley 1778 de 2016.

En los asuntos relacionados con los contratistas, Proveedores de bienes y servicios y distribuidores, deben cumplir con lo pactado contractualmente en el acto jurídico que regula las obligaciones y derechos de las partes y a las formas previstas legalmente, ya que en caso de incumplimiento o de colocar en riesgo a Hormigón Reforzado SA. por actos directos o indirectos de corrupción, fraude, soborno u otro acto ilícito, la empresa podrá dar por terminado el vínculo si fuere necesario, y procederá a colocar la denuncia que corresponda ante los entes de control competentes.

6.3. Régimen que contiene los procedimientos sancionatorios de conformidad con las normas legales

La Empresa se abstendrá de iniciar, realizar, tener o mantener cualquier tipo operación o cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico, de cualquier orden o naturaleza, con cualquier potencial parte interesada, si con base en las medidas adoptadas y el proceso debida diligencia concluye que dicha parte y/o alguno de sus beneficiarios finales o administradores se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- ✓ Ha sido o está siendo investigado por alguna autoridad nacional o extranjera, por haber incurrido o participado a algún título y en alguna calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos, relacionados directa o indirectamente, con actos de corrupción y soborno.
- ✓ Ha sido condenado y/o sancionado por alguna autoridad nacional o extranjera, por haber incurrido o participado a algún título y en alguna calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos, relacionados directa o indirectamente, con actos de corrupción y soborno.
- ✓ Ha sido o está siendo señalado por la prensa nacional o extranjera o por algún medio de comunicación nacional o extranjero, masivo o no, de haber incurrido o participado a cualquier título y en cualquier calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos, relacionados directa o indirectamente, con actos de corrupción y soborno.
- ✓ Ha sido o está incluido en alguna lista nacional o extranjera, por haber incurrido o participado, así sea presuntamente, a cualquier título o en cualquier calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados, directa o indirectamente, con actos de corrupción y soborno.

Hormigón Reforzado SAS hará efectivas las cláusulas sancionatorias y podrá dar por terminado el contrato, acuerdo o cualquier otro vínculo suscrito con la parte interesada que, se encuentre con investigaciones en curso por actos de corrupción, soborno u otros actos delictivos directos o indirectos de orden nacional e internacional.

 Hormigón Reforzado	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 24 de 30

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Programa se considera como una falta grave en los términos del numeral 6° del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, y podrá dar lugar a la Imposición de las sanciones disciplinarias correspondientes, y dado el caso a la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

CAPITULO VII. EVALUACIÓN DE RIESGOS

7.1. Identificación y método para la identificación, evaluación y monitoreo de los riesgos de corrupción y Soborno Transnacional - COSO:

Con el fin de tener en cuenta todos los riesgos posibles de la Empresa se realiza la Matriz de riesgos de corrupción y soborno, estén o no bajo el control de la Empresa dando alcance a la identificación, análisis y controles de los riesgos.

La Matriz de riesgos se realizan teniendo en cuenta todos los procesos de la empresa, y las fuentes de información pueden ser señales de alerta relacionadas con:

- Resultados de las investigaciones que se hayan generado en la empresa.
- Resultado de las alertas recibidas, tanto internas como externas
- Casos que hayan sucedido en empresas del mismo sector o nivel.
- Entrevistas con funciones de control de la Empresa.
- Encuestas a los trabajadores de la Empresa.
- Sesión de lluvia de ideas con los trabajadores.

CAPITULO VIII. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL PTEE:

8.1. Procedimientos de debida diligencia:

Bajo este principio se hace la revisión periódica, sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional que haga la Empresa, con el propósito de identificar y evaluar los riesgos de soborno transnacional que pueden afectar a la empresa y partes interesadas vinculadas.

Se realizará la verificación de los aspectos legales, contables y financieros, así como la reputación y la buena imagen de personas naturales y jurídicas. Para este propósito se realizarán las mismas consultas de antecedentes en las listas restrictivas y vinculantes nacionales e internacionales a través de la aplicación compliance que se consultan dentro del SAGRILAF,

Cuando se aplique el control de listas restrictivas y se encuentren coincidencias en algunos de los siguientes integrantes, representante legal y suplentes, accionistas, socios o asociados que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación, se suspende el proceso y no se debe llevar a cabo ningún tipo de contratación o vinculación con personas naturales y jurídicas con o sin residencia en Colombia y con las entidades gubernamentales de todo nivel.

Para la contratación de trabajadores, de manera previa a su vinculación se consultaran sus antecedentes en las lista restrictivas locales e internacionales compiladas en la plataforma compliance

 Hormigón Reforzado	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 25 de 30

y en caso que presenten antecedentes relacionados con los delitos subyacentes de lavado de activos, financiación del terrorismo sus delitos fuentes y/o derivados, contrabando, corrupción, soborno, fraude, secuestro, extorsión, terrorismo, entre otros, el área de SAGRILAFT, procederá a reportar su concepto a la gerencia.

Con relación a las medidas para evitar que los trabajadores, clientes, proveedores y contratistas participen en actos de corrupción o soborno, se establece diligenciar formatos de conocimiento de Trabajadores y contrapartes en los que se incluye firma de compromisos, y declaraciones de sus fondos y actividades lícitas, de igual forma se verifican mediante consulta en listas restrictivas o vinculantes nacionales e internacionales para identificar si se encuentran con procesos judiciales pendientes por delitos fuente de lavado de activos, financiación del terrorismo, contrabando, violación de datos personales, delitos contra la administración pública, de orden económico y/o social, y/o asociados con corrupción, soborno transnacional o sus delitos fuente, declaración que además constituye una toma de conciencia y de formación antisoborno para el personal.

8.2. Identificación de los Factores de Riesgo COSO

Según estudios realizados por la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, los factores que generan riesgos de soborno transnacional, se detallan a continuación:

País: existen países con altos índices de percepción de corrupción, con ausencia de una administración de justicia independiente y eficiente, un alto número de funcionarios públicos cuestionados por prácticas corruptas, la inexistencia de normas efectivas para combatir la corrupción y la carencia de políticas transparentes en materia de contratación pública e inversiones internacionales, además de países considerados como paraísos fiscales.

Sector económico: existen sectores económicos con mayor riesgo de corrupción, en su orden minero-energético, servicios públicos, obras de infraestructura, el sector farmacéutico y de salud humana, además de reglamentaciones locales donde por la cantidad de permisos, licencias y requisitos regulatorios, se facilita la realización de prácticas corruptas para agilizar los trámites.

Terceros: en su orden los terceros que más presentan casos relacionados de soborno transnacional, son los siguientes; Servidores públicos que celebran contratos estatales, funcionarios aduaneros, Servidores públicos de la administración tributaria.

Para los riesgos inherentes se utilizan las fuentes de información anteriormente descritas.

8.3. Medición o evaluación del Riesgo COSO

Dentro de la medición se debe:

- Establecer los mecanismos para la evaluación de los Riesgos COSO.
- Evaluar los riesgos COSO, independientemente del mecanismo elegido, los cuales servirán de fundamento para que el oficial de cumplimiento y la asamblea de accionistas determinen la modificación del PTEE, cuando las circunstancias así lo requieran.
- Adoptar medidas apropiadas para mitigar los riesgos COSO, una vez que estos hayan sido identificados y evaluados.
- Evaluar el Riesgo COSO cuando se incorporen nuevos proyectos.

8.4. Control y monitoreo de las Políticas de Cumplimiento y PTEE.

Dentro de la medición se debe:

 Hormigón Reforzado	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 26 de 30

- La supervisión por parte del Oficial de cumplimiento respecto de la gestión del Riesgo COSO en las relaciones jurídicas con entidades del estado o en los negocios y proyectos en los que participe la Empresa.
- La realización periódica de auditorías de cumplimiento y procedimientos de debida Diligencia.
- La aplicación de actividades y monitoreo como medidas preventivas, con el fin de verificar la

8.5. Controles financieros:

Hormigón Reforzado SAS registra de acuerdo a las normas fiscales todas las transacciones financieras y pagos efectuados a proveedores y recibidos de clientes, y cuenta con los estados financieros que son tomados de los libros de contabilidad y el software contable, donde se presenta razonablemente su situación financiera, el resultado de sus operaciones, los cambios del patrimonio, los cambios en su situación financiera y su flujo de efectivo, al cierre de los respectivos cierres de cada año, de conformidad con Principios contables definidos en Colombia, aplicados sobre una base uniforme, y en estos se cumplen los siguientes requerimientos legales y regulatorios en Colombia:

La revisoría fiscal elabora la auditoría de los estados financieros sobre una muestra selectiva, que respalda las cifras, evalúa los riesgos y realizan pruebas de control interno.

Esta verificación presenta la situación financiera de la empresa, el resultado de las operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo al cierre de cada año fiscal, de conformidad con las normas financieras que por disposición legal se cumplen en Colombia.

El informe efectuado por el Revisor fiscal, ante los accionistas de la Empresa, en la asamblea general de accionistas que se realiza cada año antes del 31 de marzo, según lo establece el ente regulador.

8.6. Controles no financieros:

Los jefes de áreas o residentes administrativos en los proyectos de obra realizan la gestión relacionada con compras teniendo en cuenta las siguientes medidas:

- ✓ Las compras de bienes y servicio deben ser autorizadas por el Representante legal o directores de obra en los proyectos que cursan.
- ✓ Las compras cuentan con un número mínimo de dos (2) cotizaciones.
- ✓ Todos los contratos cuentan con la firma y/o aprobación del representante legal y/o director de obra cuando estos se celebren en un proyecto, ero teniendo en cuenta el monto del contrato.
- ✓ Los Procesos de compra de bienes y servicios, cuentan con aprobación del representante legal y o director de obra.
- ✓ Demás controles definidos al interior de la empresa en cada proceso correspondiente.

8.7. Implementación de controles antisoborno por organizaciones controladas y por socios de negocio:

Hormigón Reforzado SAS no ejerce control sobre otras organizaciones, es una Sociedad comercial privada, jurídicamente independiente.

8.8. Las donaciones

 Hormigón Reforzado	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 27 de 30

La Empresa entiende que, en términos generales, las donaciones constituyen una fuente de riesgo alta de actos de corrupción, sin embargo, con el fin de preservar la legalidad, sostenibilidad y responsabilidad social de la empresa, en caso de requerirse una donación es indispensable contar con la aprobación de Gerencia, y se supervisará por el área contable y financiera de la empresa, y la Gerencia, dando cabal cumplimiento a las directrices establecidas.

Está prohibido usar donaciones para ocultar o disfrazar actos de corrupción, y Hormigón Reforzado SAS. se abstendrá de efectuar donaciones si las circunstancias pudiesen hacerlas ver como intentos de actos de corrupción y soborno.

Ningún empleado está autorizado para destinar los recursos de Hormigón Reforzado SAS. para donaciones sin cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en el presente programa.

8.9. Comunicación:

La comunicación con las partes interesadas, incluidos los accionistas trabajadores, y los medios deben gestionarse con cuidado.

Tal comunicación tiene importantes requisitos legales y exige habilidades y experiencia especializadas.

Solo las personas con autorización del Representante Legal pueden comunicarse sobre Hormigón Reforzado SAS con las partes interesadas, entidades o los medios de comunicación, o responder a sus consultas o preguntas.

Las comunicaciones internas y externas pertinentes al PTEE con enfoque en un sistema de gestión antisoborno, deben:

- Cumplir con cualquier condición adjunta a su autorización, como restricciones sobre cuándo o con quién pueden comunicarse.
- Siempre consultar con las funciones de autorización sobre el contenido de cualquier mensaje antes de comunicarlo.
- Participar en las conversaciones, responder cualquier pregunta o proporcionar cualquier información u opinión previa autorización de la Gerencia y oficial de cumplimiento de la Empresa.

El oficial de cumplimiento comunica a todos los trabajadores y jefes de las áreas, por medio de correo electrónico, capacitaciones, la política de transparencia y ética empresarial, los formatos de conocimiento de colaboradores para el SAGRILAFT y ética empresarial, los formatos de conocimiento de proveedores, clientes, además del informe de gestión que se reporta mínimo una vez al año al representante legal y a la asamblea de accionistas de la Empresa.

8.10. Información documentada:

Para la creación, actualización y control de la información documentada, la Empresa ha determinado el procedimiento para el manejo y control de documentos y registros, y se cuenta con el listado maestro de documentos.

Cada cambio presentado en la documentación se actualiza en dicho listado. Los aspectos de retención, disponibilidad, protección, almacenamiento y recuperación de la información documentada están establecidos en el listado maestro y en el procedimiento de control de documentos y registros definido por la Empresa.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 28 de 30

Así mismo, la empresa aplicará este PTEE en coherencia con los procedimientos y políticas que dentro del Programa de protección y tratamiento de datos personales de la empresa se tiene, el cual complementa el compromiso de conservación, tratamiento, archivo y confidencialidad de la información que resulte del PTEE.

8.11. Auditoría interna.

Hormigón Reforzado SAS realizará anualmente una auditoría interna para determinar que el programa de transparencia ética empresarial – PTEE, y los requisitos de SAGRILAFT/FPADM, se implementaron y se mantienen de manera eficaz, esta auditoría se efectuará por parte de Revisoría fiscal y podrá hacerse a través de un tercero independiente al Auditado, sin embargo, es importante tener en cuenta que el PTEE de la empresa sigue los lineamientos generales normativos.

Se evalúan y ponen en práctica las técnicas apropiadas para supervisar y evaluar periódicamente la efectividad de los procedimientos en la prevención del soborno transnacional y otras prácticas corruptas, así como para actualizar las políticas de cumplimiento cuando sea necesario.

8.12. Revisión por la función de cumplimiento antisoborno:

En el informe de gestión que presenta el oficial de cumplimiento, se presenta para su aprobación a la asamblea de accionistas, las políticas, procedimientos y actualizaciones que requiera el PTEE de la Empresa.

8.13. No conformidad y acción correctiva:

En el informe de gestión que elabora el oficial de cumplimiento, se notifican las no conformidades y acciones correctivas que deben adelantarse en la Empresa, para cumplir con las circulares externas No. 000011 y 100-00012 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades. Toda acción correctiva tendrá su plan de acción para prevenir y/o mitigar el riesgo evidenciado.

8.14. Mejora continua:

En el informe de gestión que elabora el oficial de cumplimiento, se notifican todos los asuntos relacionados con la mejora continua relacionados con el programa de transparencia ética empresarial de la empresa, y mínimo cada año a través de las auditorías internas se verificarán la eficacia y suficiencia de los controles definidos en el PTEE para la prevención de los riesgos de corrupción y soborno.

CAPITULO IX. LINEA DENUNCIAS

9.1. Línea denuncias para informar irregularidades:

La Empresa brindará el mecanismo mediante el cual de forma anónima o identificándose, sus empleados, proveedores, contratistas, y clientes de forma voluntaria, de buena fe, en forma abierta puedan informar, denunciar o tener conocimiento acerca de las siguientes situaciones en el caso que se estén presentando al interior de la misma:

 Hormigón Reforzado	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 29 de 30

- ✓ Actos de Corrupción, fraude, o cualquier hecho irregular, que se presente al interior de la Empresa.
- ✓ Cualquier actividad o indicio de actividad que constituya violación a la normativa nacional y esté relacionada con la empresa.
- ✓ Alertas, operaciones inusuales y operaciones sospechosas de actos de corrupción, soborno, fraude u otro acto ilegal.
- ✓ Conductas en contra de las buenas prácticas y transparencia de los negocios.
- ✓ Comportamientos en contra de los valores éticos de la empresa, y de los compromisos de presente documento.
- ✓ Infracciones al Programa de transparencia y ética empresarial.
- ✓ Registrar operaciones ficticias, alterar o falsificar los registros contables o los estados financieros.
- ✓ Acciones de los trabajadores en divulgar información confidencial de la empresa.

La línea ética, debe ser manejada solamente denunciando con la verdad y se enfatiza que debe ser utilizada con responsabilidad, y en caso de evidenciarse que una denuncia es falsa, esto se considerará una falta grave, frente a la relación contractual.

De igual manera la presunción de inocencia resguarda al denunciado hasta tanto se demuestre su culpabilidad, prevaleciendo el debido proceso y la presunción de inocencia por sobre la presunción de veracidad.

El Canal de comunicación para reportar es el siguiente: Correo electrónico: sagrilafthr@hormigonreforzado.com.co

La Empresa cuenta con medidas internas, disciplinarias conforme al reglamento interno de trabajo y medidas de control que garantizan que ninguno de sus trabajadores denunciante sea objeto de represalias por haber reportado infracciones a la ley o a las políticas de cumplimiento.

9.2. Procedimiento y manejo de la línea denuncias

No es para sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales y este reporte debe hacerse con responsabilidad. Los hechos reportados deben ser reales y verificables.

Los Reportes Internos deberán contener al menos la siguiente información:

- Proporcionar datos completos, en caso que el denunciante se identifique y desee dar su información, se solicita que sus datos sean completos, con número telefónico y en caso de ser anónimo se le solicita proporcionar un e-mail anónimo, esto para en caso de que falte alguna información al respecto o se presenten dudas, pueda ser contactado para agilizar el proceso de investigación.
- Informe todos los antecedentes, hechos y adjunte los documentos de soporte.
- Las razones y motivos que llevaron a creer que existe un posible acto de corrupción dentro o relacionado con la Empresa o la actividad o indicio de actividad que constituya violación a la normativa nacional y esté relacionada con la Empresa.
- Detallar el contenido en forma clara y precisa y si es del caso anexar soportes y evidencias que ratifiquen la veracidad de la información presentada.
- Contemplar las preguntas básicas; quien, como, cuando, cuanto y donde se presenta la situación que se está informando.
- Especificar el lugar exacto donde ocurrieron los hechos, y la fecha, con exactitud de los hechos presentados y los responsables de los mismos.

 Hormigón Reforzado	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MPTEE-01	VERSIÓN 0
	Manual de Políticas y Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 30 de 30

CAPITULO X. DEBER DE RESERVA

10.1. RESERVA DE LA INFORMACIÓN

La información obtenida en desarrollo de los procedimientos y prácticas que conforman el Programa de transparencia y ética empresarial, está sometida a reserva y confidencialidad de la información, lo cual significa que la misma solo podrá ser conocida por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y por la fiscalía general de la nación previo requerimiento, si así fuera necesario.

Por lo tanto, todos los trabajadores de Hormigón Reforzado SAS que tienen responsabilidades asignadas por el presente programa y los procedimientos que de él se deriven, están en la obligación de custodiar y limitar el uso de la misma a los fines estrictamente establecidos.

El Oficial de Cumplimiento, los órganos de administración se comprometen a salvaguardar la información reportada a la UIAF.

Así mismo, queda prohibido, a todos los trabajadores de Hormigón Reforzado SAS que den a conocer información a clientes o proveedores, o contratistas, sobre los procedimientos de control y análisis que se practican a sus operaciones, teniendo en cuenta que esta información se encuentra sujeta a reserva.

CAPITULO XI. DISPOSICIONES FINALES:

Hormigón Reforzado SAS se encarga directamente de la implementación y monitoreo del PTEE, sin embargo, se reserva el derecho a delegar en un tercero la auditoria y supervisión, quien se reconocerá como aliado estratégico de cumplimiento, quien está obligado a cumplir con los lineamientos y políticas definidas en el PTEE de la empresa, bajo la estricta confidencialidad de los mismos.

La Empresa se reserva el derecho de modificar en cualquier momento de manera unilateral sus políticas, procedimientos y manuales del PTEE. Cualquier cambio sustancial será publicado las partes interesadas que tengan un vínculo con la empresa, y será divulgado en las instalaciones de la empresa, mediante cualquier medio de comunicación legalmente habilitado y utilizado con nuestros clientes, proveedores, contratistas, trabajadores y socios de la Empresa.

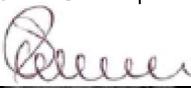
La Vigencia de las políticas, procedimientos y Manual del PTEE estará sujeta a la vigencia de la normatividad ordenada por la Superintendencia de sociedades, que en todo caso se revisarán como mínimo cada año para validar si requieren actualización o modificación alguna, en referencia a los cambios que se produzcan en las normas legales vigentes.

APROBACIÓN:

El presente documento es aprobado por la representación legal de la empresa y el oficial de cumplimiento.



Representante Legal



Oficial de cumplimiento